



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 68
Año XXX
Legislatura VIII
11 de junio de 2012

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón 5086

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Estabilidad presupuestaria de Aragón 5090

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 24/12, sobre la autovía Huesca-Pamplona 5096

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 116/12, sobre las modificaciones para la adquisición de material curricular que prevé aplicar el Gobierno de Aragón para el próximo curso escolar 2012-2013 5096

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 162/12, sobre la reforma de la organización administrativa en Aragón 5097

Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal. 5097

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 198/12, sobre ayudas concretas al sector del porcino 5097

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón 5098

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 24/12, sobre la autovía Huesca-Pamplona. 5098

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 162/12, sobre la reforma de la organización administrativa en Aragón. 5099

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 200/12, sobre los fondos estatales destinados a la subvención del carbón 5099

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica 5100

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón 5100

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón 5101

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón 5102

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal . . . 5102

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 93/12, sobre el software libre 5103

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 172/12, sobre la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte . . . 5103

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica 5103

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón. 5104

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. 5104

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 200/12, sobre los fondos estatales destinados a la subvención del carbón 5104

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública 5104

3.3.2. EN TRAMITACIÓN**3.3.2.1. EN PLENO**

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública 5105

3.5. COMPARENCIAS**3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN****3.5.1.2. EN COMISIÓN**

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes 5106

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria ante la Comisión de Industria e Innovación. 5106

Solicitud de comparecencia del Director General de Conservación del Medio Natural ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente 5106

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación Académica, ante la Comisión Educación, Universidad, Cultura y Deporte 5107

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública 5107

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de Amnistía Internacional (Aragón) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas 5107

Solicitud de comparecencia de de la Asociación de Anticoagulados de Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas 5107

Solicitud de comparecencia de la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas 5108

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón por la que se crea una de una Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial 5108

7. ACTAS**7.1. DE PLENO**

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de mayo de 2012 5108

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, ha aprobado el Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón

PREÁMBULO

I

Como miembros de la Unión Económica y Monetaria dentro de la Unión Europea, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, acordado en el Consejo de Ámsterdam en junio de 1997, constituye la base del compromiso para instrumentar una política presupuestaria dirigida a lograr una estabilidad macroeconómica que posibilite el crecimiento y la generación de empleo.

La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, eran el anterior referente regulador de los mecanismos de consolidación fiscal. Con carácter básico, actuaban reforzando el papel de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, al objeto de que la actuación presupuestaria coordinada de todas ellas permitiese conseguir la imprescindible estabilidad económica interna y externa.

La situación de crisis económica profunda en que nos encontramos, con consecuencias muy negativas sobre los ingresos públicos y el coste de financiación, ha conducido a las Administraciones Públicas a unos niveles de déficit y deuda públicos muy elevados. Esta circunstancia, que obstaculiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad presupuestaria con la Unión Europea, ha motivado reformas normativas para dotar de los instrumentos que ayuden a lograr este objetivo y a fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española persigue garantizar el principio de estabilidad

presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país. En desarrollo del citado precepto constitucional, se ha aprobado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71, establece como competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con la Constitución Española, la planificación de la actividad económica y el fomento del desarrollo económico de Aragón, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y sostenibilidad. Asimismo, el artículo 103, referente a los principios de la Hacienda de la Comunidad, señala que esta dispone de su propia Hacienda para la financiación, la ejecución y el desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional.

La finalidad de esta Ley es establecer un marco normativo que regule e instrumente las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad presupuestaria con la intención de alcanzar una sostenibilidad financiera a medio y largo plazo de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II

La presente Ley consta de veinte artículos, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales, y se estructura en seis capítulos.

El capítulo I define los ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación de la Ley, indicando los entes que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma y a los cuales les son de aplicación las disposiciones contenidas en esta norma. Los mismos, a su vez, se clasifican en dos categorías según presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente o no con ingresos comerciales.

El capítulo II recoge como principios generales que regirán la actividad financiera de la Comunidad Autónoma el de estabilidad presupuestaria, definido como equilibrio o superávit presupuestario, el principio de plurianualidad, el principio de transparencia, el principio de sostenibilidad financiera, el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y el principio de responsabilidad sobre la asunción del compromiso del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de los entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.

El capítulo III incluye las disposiciones imprescindibles para la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, en concreto, la materialización de la estabilidad financiera entendida como capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Del mismo modo, se hace referencia al déficit estructural máximo para la Comunidad Autónoma y se establece el criterio de determinación e instrumentación del límite del gasto no financiero. Por último, se incluye la obligación de los entes de remitir información periódica que permita el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

El capítulo IV establece la regulación de un Fondo de contingencia destinado a las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

El capítulo V dispone que la deuda pública deberá mantenerse en un nivel prudente, de conformidad con los compromisos con la Unión Europea.

Por último, en el capítulo VI se recogen medidas de transparencia financiera respecto a todas las entidades y fases del circuito financiero.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.— *Ámbito de aplicación objetivo.*

El objeto de la presente Ley es el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en orden a garantizar la estabilidad presupuestaria y el crecimiento económico sostenible. Asimismo, se establecen los instrumentos y procedimientos necesarios para tal fin.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación subjetivo.*

1. El sector público de la Comunidad Autónoma se considerará integrado a los efectos de esta Ley por:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos y las entidades de derecho público administrativas dependientes de la Administración.
- c) Las entidades de derecho público empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones dependientes de la Administración.
- d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia en los que participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma.
- e) La Universidad pública de Aragón y los entes dependientes de la misma.
- f) Aquellos otros entes no incluidos en los párrafos anteriores que determine el departamento competente en materia de hacienda, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Los entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma serán clasificados, a efectos de la aplicación de esta Ley, en dos categorías:

- a) Entes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.
- b) Entes que presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3.— *Estabilidad presupuestaria.*

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2.a) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los entes del artículo 2.2.b) de esta Ley, la posición de equilibrio financiero.

Artículo 4.— *Plurianualidad.*

La elaboración de los presupuestos de los entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

Artículo 5.— *Transparencia.*

La elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos de los entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley reflejarán información completa y detallada de sus operaciones, de forma que permita tanto verificar su situación financiera como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional y regional.

Artículo 6.— *Sostenibilidad financiera.*

1. Las actuaciones de los entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley garantizarán la sostenibilidad financiera de los mismos.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera, a los efectos de la presente Ley, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros sin incurrir en un déficit público, conforme a las normas de estabilidad presupuestaria y a los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

Artículo 7.— *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

1. Las políticas de gasto público deben planificarse, programarse y presupuestarse atendiendo a la situación económica y al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

2. De cara a garantizar una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad, el gasto público se ejecutará aplicando políticas de racionalización del gasto tendentes a simplificar y evitar duplicidades en las estructuras administrativas y a mejorar e incentivar la calidad y la productividad del sector público.

3. En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que suponga mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar sus repercusiones y efectos financieros y no podrán comprometer el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. Reglamentariamente, se creará una comisión delegada de evaluación del gasto público del Gobierno de Aragón con el fin de autorizar previamente los compromisos inversores de los diferentes departamentos de Gobierno bajo criterios de racionalidad, productividad, eficiencia y creación de empleo. Asimismo, dicha comisión establecerá los procedimientos adecuados de evaluación que permitan el análisis de impacto con la finalidad de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Artículo 8.— Responsabilidad.

1. Los entes recogidos en el artículo 2 de esta Ley implantarán criterios de responsabilidad en la gestión del gasto que permitan promover una administración más eficaz y eficiente, que, en todo caso, deberá ser compatible con una adecuada calidad de los servicios públicos que se presten.

2. Cada uno de los referidos entes asumirá, en la parte que le sea imputable, las responsabilidades que, en su caso, se derivasen para la Comunidad Autónoma del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y demás obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. En el proceso de asunción de responsabilidad se garantizará, en todo caso, la audiencia del agente implicado.

4. La Comunidad Autónoma no asumirá ni responderá de los compromisos de las entidades locales, sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

CAPÍTULO III

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 9.— Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los distintos entes comprendidos en el artículo 2.2.a) de esta Ley se realizarán en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Excepcionalmente, en función de la situación cíclica de la economía o de circunstancias extraordinarias, los entes comprendidos en el artículo 2.2.a) de esta Ley podrán presentar déficit, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa básica en materia de estabilidad presupuestaria y dentro del marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

3. La elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria de los entes a los que se refiere el artículo 2.2.b) de esta Ley se realizarán en posición de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Se entenderá que un ente se encuentra en situación de desequilibrio financiero cuando incurra en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en los presupuestos de los entes del artículo 2.2.a) de esta Ley que los aporten.

Artículo 10.— Déficit estructural.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no podrá incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos por el Estado en la normativa básica, los cuales serán fijados en relación con su producto interior bruto.

2. Se entenderá por déficit estructural el déficit público de carácter permanente que se produce independientemente de la influencia del ciclo económico sobre los ingresos y gastos.

3. Los límites de déficit estructural solo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión econó-

mica o situaciones de emergencia extraordinaria, de acuerdo con la regulación, los supuestos y el procedimiento que establezca la normativa básica.

Artículo 11.— Déficit adicional por inversiones productivas.

1. Excepcionalmente, el presupuesto consolidado que conforman los entes a los que se refiere el artículo 2.2.a) de esta Ley podrá presentar déficit adicional cuando este se destine a financiar incrementos de inversión en programas dedicados a atender actuaciones productivas o de creación de empleo, incluidos la investigación, el desarrollo y la innovación.

En todo caso, el déficit resultante no podrá superar, en cómputo anual, el 0,25% del producto interior bruto regional.

2. En la presentación del programa de inversiones deberá acreditarse la capacidad de generar rendimientos futuros de los proyectos presentados, la contribución de tales proyectos a la mejora de la productividad de la economía, al mantenimiento o la creación de empleo y garantizar un nivel de endeudamiento que se ajuste al principio de sostenibilidad de las finanzas públicas autonómicas.

3. El programa de inversión deberá ser financiado, cuando menos, en un 30% con ahorro bruto. Esta magnitud se entenderá en términos consolidados considerando a los entes del artículo 2.2.a) de esta Ley y se medirá en términos de contabilidad nacional y de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Artículo 12.— Escenario presupuestario plurianual.

1. Con carácter previo al proceso de elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, el departamento competente en materia de hacienda confeccionará unos escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y gastos que respeten los principios generales de la presente Ley.

2. Los escenarios plurianuales en los que se enmarcará anualmente el presupuesto de la Comunidad Autónoma y que constituyen la programación presupuestaria para los tres ejercicios siguientes se ajustarán anualmente al cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto para ese periodo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Artículo 13.— Límite del gasto no financiero.

1. Aprobado el objetivo de estabilidad para la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, acordará el límite máximo de gasto no financiero de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el siguiente ejercicio, que deberá ser remitido a las Cortes de Aragón para su aprobación por el Pleno.

2. La evolución del gasto no financiero se vinculará al ciclo económico, al objeto de limitar su crecimiento en los ejercicios presupuestarios en los que se espere una tasa de variación del PIB real de Aragón igual o superior al 3% anual. En estos ejercicios, el gasto no financiero podrá incrementarse como máximo en la tasa de variación esperada del producto interior bruto nominal.

Artículo 14.— *Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

1. Corresponde al Gobierno de Aragón, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, velar por la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria en todo el ámbito subjetivo de la presente Ley.

2. Los entes incluidos en el artículo 2 de esta Ley remitirán información periódica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de manera que se posibilite un seguimiento efectivo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio.

3. En el caso de que incumpla la obligación de remisión de información periódica o de que se aprecie un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el consejero competente en materia de hacienda podrá formular una advertencia al agente responsable y dará cuenta de la misma, para su conocimiento, al Gobierno de Aragón.

4. El Gobierno de Aragón, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, adoptará las medidas de ajuste precisas para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el caso de que la evolución de los ingresos o gastos difiera de la prevista y pueda impedir el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15.— *Fondo de contingencia.*

1. Dentro del límite de gasto no financiero fijado anualmente para la Comunidad Autónoma, se incluirá un concepto presupuestario bajo la rúbrica «Fondo de contingencia» por importe mínimo del 0,5% del citado límite.

2. Este fondo se destinará únicamente a financiar modificaciones presupuestarias de ampliación de crédito e incorporación de remanentes de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

3. La aplicación de la dotación incluida anualmente en el Fondo de contingencia se aprobará mediante acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del consejero competente en materia de hacienda.

4. El departamento competente en materia de hacienda remitirá a las Cortes de Aragón, para su conocimiento, un informe trimestral sobre la aplicación del Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria del trimestre inmediatamente anterior.

5. El remanente de crédito a final de cada ejercicio en el Fondo de contingencia no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

Artículo 16.— *Modificaciones de crédito.*

Aquellas modificaciones presupuestarias del sector público autonómico que supongan un aumento de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional estarán condicionadas a la garantía de estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

Artículo 17.— *Actuaciones en la liquidación de los presupuestos.*

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria de alguno de los entes del artículo 2.2.a) de

esta Ley incumpla el objetivo de estabilidad, remitirá al departamento competente en materia de hacienda un plan de reequilibrio financiero que incluya medidas correctoras de gasto.

2. El plan se ajustará a lo dispuesto a la normativa básica de estabilidad presupuestaria y garantizará el mantenimiento del equilibrio financiero.

3. En el supuesto de que la liquidación de las cuentas de alguno de los entes a los que se refiere el artículo 2.2.b) de esta Ley se encontrase en situación de desequilibrio financiero, estará obligado a elaborar un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y, en su caso, un plan de saneamiento a medio plazo, cuando incurran en pérdidas que afecten al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En este informe se recogerán las medidas correctoras de carácter económico-financiero que habrán de ser adoptadas por sus órganos rectores para la eliminación de pérdidas o para aportaciones de beneficios.

4. El departamento competente en materia de hacienda determinará, en el caso de no formulación o de incumplimiento del plan presentado, las medidas correctoras a aplicar. El seguimiento de tales actuaciones se realizará por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, debiéndose remitir a la misma cuanta documentación adicional sea requerida.

CAPÍTULO V

DEUDA PÚBLICA

Artículo 18.— *Deuda pública autonómica.*

La deuda pública autonómica, junto con los compromisos de pago derivados de las fórmulas de colaboración público-privadas, se ajustará a las normas de estabilidad presupuestaria, a las previsiones del derecho comunitario y a los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

CAPÍTULO VI

TRANSPARENCIA

Artículo 19.— *Instrumentación del principio de transparencia.*

1. El proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma contendrá, para cada una de las entidades que incluye, información precisa que relacione el resultado presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación, calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Los presupuestos de la Universidad pública de Aragón y restantes entes del artículo 2 de esta Ley que no se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma habrán de recoger idéntica información.

3. Los presupuestos recogerán información sobre la necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma, la ratio de gasto público de la Comunidad Autónoma en relación con el producto interior bruto regional, el nivel de deuda pública en el siguiente ejercicio y la evolución de las siguientes ratios y magnitudes: ratio deuda/PIB, ratio deuda/ingresos corrientes y compromisos por empleo de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Artículo 20.— *Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

1. El departamento competente en materia de hacienda elevará, antes del 1 de octubre, al Gobierno de Aragón un informe anual sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior, así como sobre la evolución cíclica real del ejercicio y las desviaciones respecto de la previsión inicial, contenida en el informe al que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

2. El departamento competente en materia de hacienda informará anualmente a las Cortes de Aragón sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio inmediato anterior.

3. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán en la sede electrónica de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las normas que contradicen o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.— *Remisión normativa.*

Las referencias efectuadas en la presente Ley a la normativa de estabilidad presupuestaria se entenderán hechas a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Disposición final segunda.— *Remisión normativa para el déficit estructural.*

El déficit estructural máximo permitido a la Comunidad Autónoma, así como la metodología y el procedimiento para su cálculo y la responsabilidad en caso de incumplimiento, se ajustará a lo previsto por la Ley Orgánica que el Estado apruebe en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Disposición final tercera.— *Facultades de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón y al titular del departamento competente en materia de hacienda a dictar las normas que resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

No obstante lo anterior, el artículo 15 de la presente Ley entrará en vigor para la elaboración del presupuesto del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley.

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de Estabilidad presupuestaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Como miembros de la Unión Económica y Monetaria dentro de la Unión Europea, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, acordado en el Consejo de Ámsterdam en junio de 1997, constituye la base del compromiso para instrumentar una política presupuestaria dirigida a lograr una estabilidad macroeconómica que posibilite el crecimiento y la generación de empleo.

La Ley orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, **eran el anterior** referente regulador de los mecanismos de consolidación fiscal. **Con** carácter básico, **actuaban** reforzando el papel de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, al objeto de que la actuación presupuestaria coordinada de todas ellas, **permitiese** conseguir la imprescindible estabilidad económica interna y externa.

La situación de crisis económica profunda en que nos encontramos, con consecuencias muy negativas sobre los ingresos públicos y el coste de financiación, **[palabra suprimida por la Ponencia]** ha conducido a las Administraciones Públicas a unos niveles de déficit y deuda públicos muy elevados. Esta circuns-

tancia, que obstaculiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad presupuestaria con la Unión Europea, ha motivado reformas normativas para dotar de los instrumentos que ayuden a lograr este objetivo y a fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española persigue garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país. **En desarrollo del citado precepto constitucional se ha aprobado la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71 establece como competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma y de conformidad con la Constitución Española, la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de Aragón, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y sostenibilidad. Asimismo, el artículo 103 referente a los principios de la Hacienda de la Comunidad señala que ésta dispone de su propia hacienda para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional.

La finalidad de esta Ley es establecer un marco normativo que regule e instrumente las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad presupuestaria con la intención de alcanzar una sostenibilidad financiera a medio y largo plazo de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II

La presente Ley consta de **veinte** artículos, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales, y se estructura en seis capítulos.

El capítulo I define los ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación de la Ley, indicando los entes que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma y a los cuales le son de aplicación las disposiciones contenidas en esta norma. Los mismos, a su vez, se clasifican en dos categorías según presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente o no con ingresos comerciales.

El capítulo II recoge **como** principios generales que regirán la actividad financiera de la Comunidad Autónoma **[frase suprimidas por la Ponencia]** el de estabilidad presupuestaria, definido como equilibrio o superávit presupuestario, el principio de pluriannualidad, el principio de transparencia, el principio de sostenibilidad financiera, el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y el principio de responsabilidad sobre la asunción del compromiso del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de los entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.

El capítulo III incluye las disposiciones imprescindibles para la consecución del objetivo de estabilidad

presupuestaria, en concreto, la materialización de la estabilidad financiera entendida como capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Del mismo modo, se hace referencia al déficit estructural máximo para la Comunidad Autónoma y se establece el criterio de determinación e instrumentación del límite del gasto no financiero. Por último, se incluye la obligación de los entes de remitir información periódica que permita el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

El capítulo IV establece la regulación de un Fondo de Contingencia **[palabras suprimidas por la Comisión]** destinado a las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio **[inciso final suprimido por la Comisión]**.

El capítulo V dispone que la deuda pública deberá mantenerse en un nivel prudente de conformidad con los compromisos con la Unión Europea.

Por último, en el capítulo VI, se recogen medidas de transparencia financiera respecto a todas las entidades y fases del circuito financiero.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.— *Ámbito de aplicación objetivo.*

El objeto de la presente Ley es el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en orden a garantizar la estabilidad presupuestaria y el crecimiento económico sostenible. Asimismo, se establecen los instrumentos y procedimientos necesarios para tal fin.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación subjetivo.*

1. El sector público de la Comunidad Autónoma se considerará integrado a los efectos de esta Ley por:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos y las entidades de derecho público administrativas dependientes de la Administración.
- c) Las entidades de derecho público empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones dependientes de la Administración.
- d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia, en los que participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma.
- e) La Universidad pública de Aragón y los Entes dependientes de la misma.
- f) Aquellos otros Entes no incluidos en los párrafos anteriores que determine el departamento competente en materia de hacienda, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Los Entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma serán clasificados a efectos de la aplicación de esta ley en dos categorías:

- a) Entes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.
- b) Entes que presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3. — *Estabilidad presupuestaria.*

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 a) de esta ley, la situación de equilibrio o de superávit, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los Entes del artículo 2.2 b) de esta ley, la posición de equilibrio financiero.

Artículo 4. — *Plurianualidad.*

La elaboración de los presupuestos de los Entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

Artículo 5. — *Transparencia.*

La elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos de los Entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley reflejarán información completa y detallada de sus operaciones, de forma que permita tanto verificar su situación financiera, como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional y regional.

Artículo 6. — *Sostenibilidad financiera.*

1. Las actuaciones de los Entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley garantizarán la sostenibilidad financiera de los mismos.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera, a los efectos de la presente ley, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros sin incurrir en un déficit público conforme a las normas de estabilidad presupuestaria y a los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

Artículo 7. — *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

1. Las políticas de gasto público deben planificarse, programarse y presupuestarse atendiendo a la situación económica y al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

2. De cara a garantizar una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad, el gasto público se ejecutará aplicando políticas de racionalización [**palabras suprimidas por la Ponencia**] del gasto tendentes a simplificar y evitar duplicidades en las estructuras administrativas y a mejorar e incentivar **la calidad y** la productividad del sector público.

3. En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que supongan mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar sus repercusiones y efectos financieros, y no podrán comprometer el cumplimiento de

los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. Reglamentariamente se creará una Comisión Delegada de evaluación del gasto público del Gobierno de Aragón con el fin de autorizar previamente los compromisos inversores de los diferentes Departamentos de Gobierno bajo criterios de racionalidad, productividad, eficiencia y creación de empleo. Asimismo, dicha Comisión establecerá los procedimientos adecuados de evaluación que permitan el análisis de impacto con la finalidad de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Artículo 8. — *Responsabilidad.*

1. Los Entes recogidos en el artículo 2 de esta ley implantarán criterios de responsabilidad en la gestión del gasto, que permitan promover una administración más eficaz y eficiente, que en todo caso deberá ser compatible con una adecuada calidad de los servicios públicos que se presten.

2. Cada uno de los referidos Entes asumirá, en la parte que le sea imputable, las responsabilidades que, en su caso, se derivasen para la Comunidad Autónoma del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y demás obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. En el proceso de asunción de responsabilidad se garantizará, en todo caso, la audiencia del agente implicado.

4. La Comunidad Autónoma no asumirá ni responderá de los compromisos de las entidades locales, [**in-ciso suprimido por la Ponencia**] sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

CAPÍTULO III

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 9. — *Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.*

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los distintos Entes comprendidos en el artículo 2.2 a) de esta ley se realizará en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Excepcionalmente, en función de la situación cíclica de la economía o de circunstancias extraordinarias, los Entes comprendidos en el artículo 2.2 a) de esta ley podrán presentar déficit, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa básica en materia de estabilidad presupuestaria y dentro del marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

3. La elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria de los Entes a los que se refiere el artículo 2.2 b) de esta ley se realizará en posición de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Se entenderá que un ente se encuentra en situación de desequilibrio financiero cuando incurra en pérdidas

cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en los presupuestos de los Entes del artículo 2.2 a) de esta ley que los aporten.

Artículo 10.— Déficit estructural.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no podrá incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos por el Estado en la normativa básica, los cuales serán fijados en relación con su producto interior bruto.

2. Se entenderá por déficit estructural el déficit público de carácter permanente que se produce independientemente de la influencia del ciclo económico sobre los ingresos y gastos.

3. Los límites de déficit estructural sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria de acuerdo con la regulación, los supuestos y el procedimiento que establezca la normativa básica.

Artículo 11.— Déficit adicional por inversiones productivas.

1. Excepcionalmente, el presupuesto consolidado que conforman los Entes a los que se refiere el artículo 2.2 a) de esta ley podrá presentar déficit adicional, cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas dedicados a atender actuaciones productivas **o de creación de empleo**, incluidos la investigación, el desarrollo y la innovación.

En todo caso, el déficit resultante no podrá superar, en cómputo anual, el 0,25% del producto interior bruto regional.

2. En la presentación del programa de inversiones deberá acreditarse la capacidad de generar rendimientos futuros de los proyectos presentados, la contribución de tales proyectos a la mejora de la productividad de la economía, al mantenimiento o creación de empleo y garantizar un nivel de endeudamiento que se ajuste al principio de sostenibilidad de las finanzas públicas autonómicas.

3. El programa de inversión deberá ser financiado, cuando menos, en un 30% con ahorro bruto. Esta magnitud se entenderá en términos consolidados considerando a los Entes del artículo 2.2 a) de esta ley y se medirá en términos de contabilidad nacional y de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Artículo 12.— Escenario presupuestario plurianual.

1. Con carácter previo al proceso de elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, el departamento competente en materia de hacienda confeccionará unos escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y gastos que respeten los principios generales de la presente ley.

2. Los escenarios plurianuales en los que se enmarcará anualmente el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y que constituyen la programación presupuestaria para los tres ejercicios siguientes se ajustarán anualmente al cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto para ese periodo en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Artículo 13.— Límite del gasto no financiero.

1. Aprobado el objetivo de estabilidad para la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, acordará el límite máximo de gasto no financiero de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el siguiente ejercicio que deberá ser remitido a las Cortes de Aragón para su aprobación por el Pleno.

2. La evolución del gasto no financiero se vinculará al ciclo económico, al objeto de limitar su crecimiento en los ejercicios presupuestarios en los que se espere una tasa de variación del PIB real de Aragón igual o superior al **3%** anual. En estos ejercicios el gasto no financiero podrá incrementarse como máximo en la tasa de variación esperada del producto interior bruto nominal.

Artículo 14.— Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Corresponde al Gobierno de Aragón, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, velar por la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria en todo el ámbito subjetivo de la presente ley.

2. Los Entes incluidos en el artículo 2 de esta ley remitirán información periódica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de manera que se posibilite un seguimiento efectivo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio.

3. En el caso de que incumpla la obligación de remisión de información periódica o de que se aprecie un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consejero competente en materia de hacienda podrá formular una advertencia al agente responsable y dará cuenta de la misma, para su conocimiento, al Gobierno de Aragón.

4. El Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, adoptará las medidas de ajuste precisas para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el caso de que la evolución de los ingresos o gastos difiera de la prevista y pueda impedir el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15.— Fondo de contingencia.

1. Dentro del límite de gasto no financiero fijado anualmente para la Comunidad Autónoma, se incluirá un concepto presupuestario bajo la rúbrica «Fondo de contingencia» por importe mínimo del **0,5%** del citado límite.

2. Este fondo se destinará únicamente a financiar modificaciones presupuestarias de ampliación de crédito e incorporación de remanentes de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

3. La aplicación de la dotación incluida anualmente en el Fondo de contingencia se aprobará mediante acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda.

4. El departamento competente en materia de hacienda remitirá a las Cortes de Aragón, para su cono-

cimiento, un informe trimestral sobre la aplicación del Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria del trimestre inmediatamente anterior.

5. El remanente de crédito a final de cada ejercicio en el Fondo de contingencia no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

Artículo 16.— [Artículo suprimido en Comisión.]

Artículo 17.— [Artículo suprimido en Comisión.]

Artículo 18.— *Modificaciones de crédito.*

Aquellas modificaciones presupuestarias del sector público autonómico que supongan un aumento de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional estarán condicionadas a la garantía de estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Artículo 19.— *Actuaciones en la liquidación de los presupuestos.*

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria de alguno de los Entes del artículo 2.2 a) de esta ley incumpla el objetivo de estabilidad, remitirá al departamento competente en materia de hacienda un plan de reequilibrio financiero que incluya medidas correctoras de gasto.

2. El plan se ajustará a lo dispuesto a la normativa básica de estabilidad presupuestaria y garantizará el mantenimiento del equilibrio financiero.

3. En el supuesto de que la liquidación de las cuentas de alguno de los Entes a los que se refiere el artículo 2.2 b) de esta ley se encontrase en situación de desequilibrio financiero, estará obligado a elaborar un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y, en su caso, un plan de saneamiento a medio plazo, cuando incurran en pérdidas que afecten al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En este informe se recogerán las medidas correctoras de carácter económico-financiero que habrán de ser adoptadas por sus órganos rectores para la eliminación de pérdidas o para aportaciones de beneficios.

4. El Departamento competente en materia de hacienda determinará, en el caso de no formulación o de incumplimiento del plan presentado, las medidas correctoras a aplicar. El seguimiento de tales actuaciones se realizará por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, debiéndose remitir a la misma cuanta documentación adicional sea requerida.

CAPÍTULO V

DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.— *Deuda pública autonómica.*

La deuda pública autonómica **junto con los compromisos de pago derivados de las fórmulas de colaboración público-privadas se ajustarán** a las normas de estabilidad presupuestaria, a las previsiones del derecho comunitario y a los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

CAPÍTULO VI

TRANSPARENCIA

Artículo 21.— *Instrumentación del principio de transparencia.*

1. El proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma contendrá, para cada una de las entidades que incluye, información precisa que relacione el resultado presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación, calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Los presupuestos de la Universidad pública de Aragón y restantes Entes del artículo 2 de esta ley que no se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma habrán de recoger idéntica información.

3. Los presupuestos recogerán información sobre la necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma, la ratio de gasto público de la Comunidad Autónoma en relación con el producto interior bruto regional, el nivel de deuda pública en el siguiente ejercicio y la evolución de las siguientes ratios y magnitudes: ratio deuda/PIB, ratio deuda/ingresos corrientes y compromisos por empleo de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Artículo 22.— *Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

1. El departamento competente en materia de hacienda elevará **antes del 1 de octubre** al Gobierno de Aragón un informe anual sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior, así como sobre la evolución cíclica real del ejercicio y las desviaciones respecto de la previsión inicial, contenida en el informe al que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

2. El departamento competente en materia de hacienda informará anualmente a las Cortes de Aragón sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio inmediato anterior.

3. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán en la sede electrónica de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las normas que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final primera.— *Remisión normativa.*

Las referencias efectuadas en la presente ley a la normativa de estabilidad presupuestaria se entenderán hechas a la Ley orgánica **2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, y a los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Disposición final segunda.— *Remisión normativa para el déficit estructural.*

El déficit estructural máximo permitido a la Comunidad Autónoma así como, la metodología y el procedimiento para su cálculo y la responsabilidad en caso de incumplimiento se ajustará a lo previsto por la Ley

orgánica que el Estado apruebe en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Disposición final tercera.— *Facultades de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón y al titular del departamento competente en materia de hacienda a dictar las normas que resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

No obstante lo anterior, el artículo 15 de la presente ley entrará en vigor para la elaboración del presupuesto del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de la presente ley.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

La Secretaria de la Comisión
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
VICENTE LARRED JUAN

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Al artículo 1:

- Enmienda núm. 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 2, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 2:

- Enmiendas núms. 3 y 4, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 3:

- Enmienda núm. 5, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 6, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 5:

- Enmienda núm. 7, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 8, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 6:

- Enmienda núm. 9, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 7:

- Votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 18, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.
- Enmienda núm. 11, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmiendas núms. 12, 13, 16 y 19, del G.P. Chunta Aragonesista.
- Enmienda núm. 17, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 8:

- Enmiendas núms. 20 y 21, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda núm. 22, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al capítulo III

- Enmienda núm. 25, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 9:

- Enmienda núm. 26, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 10:

- Enmienda núm. 27, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 11:

- Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 29, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.
- Enmienda núm. 28, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 12:

- Enmienda núm. 30, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 13:

- Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 32, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 31, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 14:

- Enmienda núm. 33, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al capítulo IV:

- Enmienda núm. 34, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 15:

- Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 36, del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 35, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 18:

- Enmienda núm. 40, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 19:

- Enmienda núm. 41, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 20:

- Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 44 del G.P. Socialista.

— Enmienda núm. 42, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 43, del G.P. Chunta Aragonesa.

Al artículo 22:

Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesa y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 47 del G.P. Socialista.

— Enmienda núm. 45, del G.P. Chunta Aragonesa.

— Enmiendas núms. 46 y 48, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A la disposición final primera:

— Enmienda núm. 49, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 50, del G.P. G.P. Chunta Aragonesa.

A la disposición final segunda:

— Enmienda núm. 51, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 52, del G.P. Chunta Aragonesa.

A la disposición final cuarta:

— Enmienda núm. 53, del G.P. Chunta Aragonesa.

A la Exposición de Motivos:

— Enmienda núm. 54, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 24/12, sobre la autovía Huesca-Pamplona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 24/12, sobre la autovía Huesca-Pamplona, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Fomento, para que se retome y acelere la ejecución de todos los tramos aragoneses de la autovía A-21.

2. Con este mismo objetivo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que busque nuevas fórmulas de colaboración con el Ministerio de Fomento, incluida la encomienda de ejecución.

3. Las Cortes de Aragón instan a que, en las reuniones de la Comisión Bilateral Aragón-Estado, así como

en la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros, el Gobierno de Aragón defienda la inclusión de estas actuaciones entre las prioridades inversoras del Estado en Aragón, en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

4. De esta proposición se enviará copia al Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 116/12, sobre las modificaciones para la adquisición de material curricular que prevé aplicar el Gobierno de Aragón para el próximo curso escolar 2012-2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 116/12, sobre las modificaciones para la adquisición de material curricular que prevé aplicar el Gobierno de Aragón para el próximo curso escolar 2012-2013, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia del valor social y ecológico de la reutilización del material curricular, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Comunicar a los centros educativos que sus Consejos Escolares consideren el establecimiento de medidas de reutilización de libros de texto, de tal forma que suponga un ahorro para las familias y para la Administración, con criterios de sostenibilidad y de solidaridad. De este modo, el propósito es integrar los materiales curriculares del alumnado becado, y los de los alumnos no becados que lo deseen, en el programa de reutilización y cesión de los mismos, de forma que la adquisición de materiales no tenga que hacerse cada año y/o por la totalidad del alumnado.

2. De acuerdo con las decisiones tomadas en los Consejos Escolares y con los equipos directivos, y a la vista del funcionamiento de las mismas, se planteará la política a seguir desde el Gobierno de Aragón a este respecto para el próximo curso académico.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 162/12, sobre la reforma de la organización administrativa en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 162/12, sobre la reforma de la organización administrativa en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón reafirman la necesidad de que los principios de calidad, eficacia, eficiencia, rentabilidad social, cooperación y vertebración territorial inspiren la gestión de todas las administraciones, evitando duplicidades, simplificando la burocracia y acercando los servicios a la ciudadanía.

2. Conscientes de la importancia de estos principios, las Cortes de Aragón instan a todas las instituciones, así como a los partidos con representación parlamentaria, a la búsqueda del consenso ante cualquier modificación sobre el actual modelo organizativo aragonés, al igual que se hizo durante el proceso de comarcalización.

3. Las Cortes de Aragón instan a los Gobiernos central y autonómico a que profundicen en un modelo organizativo y presupuestario que permita solventar la carencia de medios y recursos de los ayuntamientos, especialmente de los más pequeños, aprovechando las amplias posibilidades que en Aragón ofrecen las comarcas, por ser las administraciones inmediatamente más próximas a los ciudadanos.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España, para que cualquier proyecto de modificación de la legislación básica del Estado respete la actual organización territorial y administrativa de Aragón, rechazando, por tanto, las reformas legales o administrativas que afecten a las competencias con que cuenta Aragón, que impongan la desaparición de municipios y/o que incrementen las actuales competencias de las diputaciones provinciales que puedan ir en detrimento del modelo comarcal aragonés.

5. Las Cortes de Aragón acuerdan constituir un grupo de trabajo integrado por todos los partidos políticos con representación parlamentaria y el Gobierno de Aragón con el fin de analizar el modelo organizativo y competencial en todo el territorio y promover, en su caso, las iniciativas correspondientes tendientes a mejorar la prestación de servicios a los aragoneses. Dicho grupo de trabajo deberá constituirse en los dos primeros meses del próximo periodo de sesiones.

6. Las Cortes de Aragón trasladarán el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal, que ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública en sesión celebrada el día 6 de junio de 2012.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Hacienda con el objetivo de:

1. Extremar la coordinación entre ambas administraciones en la puesta en marcha de cuantas acciones sean precisas para prevenir y perseguir el fraude fiscal, medidas que deberán ser siempre prioritarias frente a cualquier fórmula de regularización.

2. Ante la inclusión de un gravamen sobre activos ocultos en el Real Decreto-ley 12/2012, negociar la cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón de parte de la recaudación de este gravamen que, de forma proporcional, se estime que corresponde al fraude fiscal sobre los impuestos cedidos a la Comunidad.»

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de la Comisión
VICENTE LARRED JUAN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 198/12, sobre ayudas concretas al sector del porcino.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 198/12, sobre ayudas concretas al sector del porcino, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar medidas urgentes de apoyo económicas y concretas que permitan:

1. Analizar las vías de ayudas concretas que se puedan poner en marcha para apoyar al sector del porcino debido a la crisis del sector.

2. Bonificar los tipos de interés de los créditos habilitados en la Comunidad Autónoma en el último año para adaptarse a la normativa de la Ley de bienestar del porcino antes del 1 de enero de 2013.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón reconocen el papel socio-económico que desempeña la minería del Carbón en la Comunidad Autónoma de Aragón e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Defender, ante el Gobierno de España, los intereses de los ciudadanos y los municipios de las comarcas afectadas y del sector del carbón en general

2. Remitir este acuerdo a todos los diputados y senadores aragoneses solicitando el apoyo a las reivindicaciones de las comarcas mineras y lo señalado en esta Proposición no de Ley.

3. Asimismo instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para que:

1.º Cumpla los compromisos adquiridos y firmados en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y Nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras.

2.º Firme los convenios de infraestructuras pendientes de las distintas convocatorias, aprobados en las Mesas Regionales de la Minería y en tramitación en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

3.º Apoye decididamente la Directiva Europea que garantiza la libre disposición de cada Estado miembro de consumir el 15% de energía autónoma.

4.º Negocie con los sindicatos y la patronal del sector un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del carbón 2013-2018.

4. Las Cortes de Aragón darán traslado de este Acuerdo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Gobierno de España, al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, al Congreso de los Diputados y al Senado.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 24/12, sobre la autovía Huesca-Pamplona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 24/12, sobre la autovía Huesca-Pamplona, publicada en el BOCA núm. 37, de 3 de febrero de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 24/12, sobre la autovía Huesca-Pamplona.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir en el punto primero de la Proposición no de Ley, después de «autovía A-21» el siguiente texto:

«, y se comprometa a incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado para 2012 de partidas suficientes para continuar con los proyectos y obras pendientes de la A-21, así como prever su continuidad en los plurianuales siguientes hasta su conclusión definitiva».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de junio de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 162/12, sobre la reforma de la organización administrativa en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 162/12, sobre la reforma de la organización administrativa en Aragón, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 162/12, sobre la reorganización administrativa en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto segundo de la Proposición no de Ley, después de «proceso de comarcalización» añadir el siguiente texto:

«, y a crear una Comisión Especial de Estudio o una Ponencia Especial, al amparo del artículo 66 y 53 respectivamente del Reglamento de las Cortes de Aragón, para definir el procedimiento a seguir para adoptar las medidas necesarias para la reordenación competencial de la Administración Local de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 162/12, sobre la organización administrativa en Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Incorporar en el punto 1.º, después de «rentabilidad social»: «cooperación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, a 6 de junio de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 162/12, sobre la organización administrativa en Aragón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el punto 3.º «los mejores modelos organizativos y presupuestarios que permitan» por «un modelo organizativo y presupuestario que permita».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, a 6 de junio de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 200/12, sobre los fondos estatales destinados a la subvención del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 200/12, sobre los fondos estatales destinados a la subvención del car-

bón, publicada en el BOCA núm. 65, de 29 de mayo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 200/12, sobre los fondos estatales destinados a la subvención del carbón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos de la proposición no de ley por los siguientes:

«1. Las Cortes de Aragón rechazan la decisión del Gobierno Central, adoptada en la Comisión de seguimiento del Plan del Carbón 2006-2012, de mantener los recortes de los fondos estatales destinados a la subvención del carbón, por suponer un quebranto económico estructural para los municipios de las comarcas mineras. Por ello, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que defienda ante el Ministerio de Industria el respeto de los acuerdos firmados entre el Ministerio, la patronal Carbunió y las Organizaciones Sindicales FIA-UGT y CC.OO., instrumentadas a través de la Comisión de Seguimiento del Plan del Carbón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer los mecanismos de financiación necesarios para paliar los efectos que puedan derivarse de la pérdida de empleo, como consecuencia de la dismisión de las ayudas a la producción del carbón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más apropiado.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la

enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica, publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 205/12, relativa a la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la Iglesia Católica.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 1 y 2 de la Proposición no de Ley por los siguientes:

«1.— Se desarrolle en el plazo más breve posible las medidas que favorezcan el cumplimiento del art. II. 5 del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos de 3 de enero de 1979.

2.— Revise, con criterios objetivos, los diversos beneficios fiscales recogidos en la actual normativa, adoptando, en su caso las modificaciones oportunas, primando a las entidades que se dediquen principalmente a actividades sociales sin ánimo de lucro.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 5 de junio de 2012.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mine-

ras de Aragón., publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 206/12, relativa a la defensa de la minería del carbón y las comarcas mineras de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 2 de la Proposición no de ley por el siguiente:

«2.— Remitir este acuerdo a todos los diputados y senadores aragoneses solicitando el apoyo a las reivindicaciones de las comarcas mineras y lo señalado en esta proposición no de ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Chunta Aragonesista, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un punto tercero en la Proposición no de Ley, con el siguiente texto:

«Las Cortes acuerdan crear una Comisión Especial de Estudio, al amparo del artículo 66 del Reglamento de las Cortes de Aragón, para definir el procedimiento a seguir para adoptar las medidas necesarias para la reordenación competencial de la Administración Local de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alfredo Boné Pueyo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 208/12, relativa a la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto 1, sustituir el siguiente texto: «reorganización competencial entre las distintas administraciones territoriales», por: «de revisión y adecuación de los servicios que prestan las administraciones territoriales en virtud de las competencias que tienen legalmente atribuidas,...».

Al final del punto 2, sustituir «apoyados por las Diputaciones y Comarcas» por «apoyados por la administración más cercana al ciudadano».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 6 de mayo de 2012.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 208/12, relativa a la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir en el punto 2.º «apoyados por las Diputaciones y Comarcas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, a 6 de junio de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, presentada por los GP.PP. Popular y del Partido Aragonés.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el punto 2.º por el siguiente texto:

«Exigir al Partido Popular de Aragón, Partido Socialista de Aragón, Partido Aragonés y a la Coalición Electoral la Izquierda de Aragón un mandato expreso a sus diputados y senadores en defensa de los municipios mineros, sus ciudadanos y el sector del carbón en general, apoyando en el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 las enmiendas que hacen referencia al IRCM y cumpliendo con los compromisos presupuestarios del Plan del Carbón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, a 6 de junio de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Chunta Aragonesista y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal, publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2012, cuyos textos se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al punto 2 la siguiente redacción: «2. Transmitirle el rechazo de las Cortes de Aragón a la amnistía fiscal para los defraudadores establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2012.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Ana Fernández Abadía, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 189/12, sobre amnistía fiscal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer apartado de la Proposición no de Ley, sustituir «, medidas que deberán ser siempre prioritarias frente a cualquier fórmula de regularización», por este texto: «en el futuro, rechazando la reciente regularización o "amnistía fiscal" regulada por el Gobierno de la Nación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de junio de 2012.

La Diputada del G.P. Socialista
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA
V.º B.º
El Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 93/12, sobre el software libre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, ha rechazado la Proposición no

de Ley núm. 93/12, sobre el software libre, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 54, de 27 de marzo de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 172/12, sobre la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 172/12, sobre la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 200/12, sobre los fondos estatales destinados a la subvención del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Socialista ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 200/12, sobre los fondos esta-

tales destinados a la subvención del carbón, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 65, de 29 de mayo de 2012.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, con motivo del debate de la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la difícil situación que vive en la actualidad el sector de la construcción, y la dificultad de los ciudadanos para acceder a una vivienda, incluso, en algunos casos para mantenerla, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Continuar, en coordinación con los Ayuntamientos, programas de rehabilitación de viviendas en los cascos históricos de las ciudades y pueblos aragoneses procurando su consolidación y mejora, lo que posibilitará el acceso a los ciudadanos con menores recursos económicos.

2. Que se dirija al Gobierno central al objeto de que proceda a la regulación normativa necesaria del sistema de crédito y el sistema hipotecario, a través de las medidas oportunas que protejan los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. de Izquierda Unida de Aragón y del Partido Aragonés a la Moción Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, publicada en el BOCA núm. 66, de 1 de junio de 2012, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, formulada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 1.º de la Moción por el siguiente texto:

«Establecer en coordinación con los Ayuntamientos, un programa de rehabilitación de viviendas con antigüedad superior a los 25 años sitas en los cascos históricos de las ciudades y pueblos aragoneses, al objeto de consolidar y mejorar los mismos posibilitando condiciones de habitabilidad y precio a los ciudadanos, contribuyendo a la mejora del centro histórico de estas localidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 5 de junio de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia vivienda de promoción pública, formulada por el G.P. Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 2.º de la Moción por el siguiente texto:

«Que se dirija al Gobierno central al objeto de que en el plazo de tres meses se presenten las propuestas de cambios normativos siguientes:

— Posibilitar que los propietarios de viviendas embargadas —cuando sean su domicilio habitual— puedan hacerse cargo de su deuda en condiciones justas y sin perder el acceso a una vivienda digna.

— Se cree un procedimiento que permita a personas y familias la liquidación de la deuda hipotecaria —cuando afecte al domicilio habitual— mediante la dación en pago de la finca hipotecada, sea cual fuere el momento en que suscribieron el contrato con garantía hipotecaria y el momento en el que entraron en morosidad.

Dicho procedimiento deberá incluirá los mecanismos para incentivar que la vivienda dada en pago, pueda continuar siendo utilizada, durante un período de tiempo determinado, por sus anteriores propietarios, a partir de un contrato de alquiler o de cesión temporal de uso, en unas condiciones acordes con su capacidad adquisitiva.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 5 de junio de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 1 y 2 de la Moción por los siguientes:

«1. Continuar con los programas de rehabilitación de viviendas en los Cascos Históricos de las ciudades y pueblos aragoneses procurando su consolidación y mejora, posibilitando con ello el acceso de los ciudadanos con menos recursos económicos.

2. Que se dirija al Gobierno Central al objeto de que continúen avanzando en las medidas oportunas que protejan los intereses de las deudas hipotecarias sometidas a ejecución y favorecer la dación en pago.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 5 de junio de 2012.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.5. COMPARENCIAS**3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN****3.5.1.2. EN COMISIÓN****Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la citada Comisión,

al objeto de informar sobre la rescisión de los contratos del Plan Red.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS**Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria ante la Comisión de Industria e Innovación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria ante la citada Comisión, al objeto de explicar la política de recursos humanos y, en especial, los despidos habidos en el personal de ese Centro.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Director General de Conservación del Medio Natural ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, del Director General de Conservación del Medio Natural ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre las líneas de actuación a

realizar desde la Dirección General de Conservación del Medio Natural.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación Académica, ante la Comisión Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Director General de Ordenación Académica, a propuesta de seis Diputados del G.P. Socialista, al objeto de informar acerca de las líneas generales de la Dirección General de Ordenación Académica.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Socialista, de la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ante la citada Comisión, al objeto de explicar la situación actual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, una vez conocida la cantidad que el Estado transferirá a Aragón por el sistema de financiación autonómica.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de

lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de Amnistía Internacional (Aragón) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición propia, de Amnistía Internacional (Aragón) ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la campaña puesta en marcha en contra de la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales, así como de diversos asuntos relacionados con el respeto a los derechos humanos.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de de la Asociación de Anticoagulados de Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición propia, de la Asociación de Anticoagulados de Aragón, al objeto de exponer la situación actual y paralización de la prestación de autocontrol en Aragón entre los pacientes anticoagulados ante la citada Comisión.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de

lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición propia, de la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), al objeto de informar sobre el desarrollo de la Ley 27/2007, la promoción de los servicios de atención integral, la promoción de la accesibilidad y difusión de la comunidad sorda y la lengua de signos española, y la aplicación de la filosofía de accesibilidad universal y diseño para todos ante la citada Comisión.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.10. COMISIONES ESPECIALES DE ESTUDIO

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón por la que se crea una de una Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con el artículo 66.1 del Reglamento de la Cámara, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de junio de 2012, ha acordado la creación de una Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón

con vistas a la reforma de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Esta Comisión especial de estudio:

1) Estará constituida por un representante de cada Grupo Parlamentario, designado por el mismo. Cada Grupo Parlamentario podrá designar también hasta dos suplentes.

2) Elegirá de entre sus miembros un coordinador.

3) Estará asistida en sus trabajos por una Letrada o un Letrado de la Cámara.

4) Se reunirá a convocatoria de su coordinador o a petición del representante de un Grupo Parlamentario.

5) Acordará la forma en la que podrán comparecer expertos en la materia o representantes de entidades relacionadas con la misma. Podrá, igualmente, encarar la realización de cualquier trabajo o informe que considere necesarios para la elaboración de su dictamen.

6) Deberá constituirse a la mayor brevedad posible, fijándose como fecha límite para la finalización de sus trabajos y la elaboración de su dictamen el día 20 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de mayo de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 7 y 8 de junio de 2012, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 24 y 25 de mayo de 2012, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de junio de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

SESIÓN NÚM. 29

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 24 de mayo de 2012, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo. La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro

Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Ilmo. Sr. D. José Luis Soro Domingo, perteneciente al G.P. Chunta Aragonesista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de mayo de 2012, que es aprobada en sus propios términos.

A continuación, da paso al segundo punto, la comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar de los asuntos, compromisos presupuestarios y pormenores de interés para nuestra Comunidad Autónoma tratados en la reunión mantenida con el Presidente del Gobierno Central el pasado día 5 de marzo.

En primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Parlamentario solicitante, Sr. Sada Beltrán.

Para responder e informar sobre el tema objeto de la comparecencia, toma la palabra la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Sada Beltrán en turno de réplica, al que responde la Sra. Rudi Úbeda en turno de réplica.

En nombre de los restantes Grupos Parlamentarios intervienen sucesivamente el Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Boné Pueyo, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Torres Millera, por el G.P. Popular.

Concluye la comparecencia con la respuesta de la Presidenta del Gobierno a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

Se pasa al tercer punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar sobre las acciones y mecanismos cooperativos en los que participa el Departamento de Economía y Empleo, así como su eficacia en la creación de empleo y en el freno al desempleo.

En primer lugar, en nombre del G.P. Socialista, interviene el Sr. García Madrigal, respondiéndole a continuación el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y réplica del Sr. García Madrigal y del Sr. Bono Ríos, respectivamente.

En nombre de los restantes Grupos Parlamentarios, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Finalmente, para dar respuesta a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados, toma la palabra el Sr. Bono Ríos.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida

de Aragón, para informar sobre la situación actual de sanidad animal, de protección y cuidado de la fauna y especies protegidas existentes en el Acuario de Zaragoza.

En primer lugar, interviene el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Seguidamente, el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista. A continuación, el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés. Por el G.P. Socialista, el Secretario Segundo de la Cámara, Sr. Vicente Barra. Finalmente, el Sr. Cruz León, del G.P. Popular.

Concluye la comparecencia con la con la respuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

Se pasa a continuación al siguiente punto del Orden del Día, con la comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a petición propia, para informar sobre el nuevo modelo de formación permanente del profesorado.

Toma la palabra en primer lugar la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

Seguidamente, para formular observaciones o preguntas sobre la información facilitada por la señora Consejera, en nombre de los Grupos Parlamentarios intervienen el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Sánchez Pérez, del G.P. Socialista; y la Sra. Ferrando Lafuente, del G.P. Popular.

Finaliza este punto con la respuesta de la Sra. Serrat Moré a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, entrando en el sexto punto del Orden del Día, procede el debate y votación de la Moción número 33/12, dimanante de la Interpelación número 50/12, relativa al cumplimiento del objetivo de déficit fijado por el Gobierno central para las Comunidades Autónomas, presentada por el G.P. Socialista.

La Diputada del G.P. Socialista, Sra. Fernández Abadía, presenta y defiende la Moción.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Barrena Salces defiende las tres enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón. La Sra. Ibeas Vuelta defiende las dos enmiendas que ha presentado el G.P. Chunta Aragonesista.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra el Sr. Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Susín Gabarre, por el G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, interviene de nuevo la Sra. Fernández Abadía para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción. En este sentido, propone un texto transaccional con la enmienda número 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón por el que sustituiría la palabra «preocupación» por «el rechazo de los recortes». Asimismo, manifiesta

manifiestan que acepta la enmienda núm. 4, del G.P. Chunta Aragonesista y que no acepta el resto de las enmiendas.

Se someten a votación separada los dos párrafos de la iniciativa. El primer párrafo se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y tres en contra. El segundo párrafo se rechaza por veintiún votos a favor, treinta y cinco en contra y cinco abstenciones.

A continuación, para explicar el voto intervienen el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista; y la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye el debate y votación de la Moción número 34/12, dimanante de la Interpelación número 34/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con la planta judicial, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra la Sra. Ibeas Vuelta.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Peribáñez Peiró.

Seguidamente, en nombre de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviene el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista; y la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Ibeas Vuelta para fijar su posición en relación con la enmienda presentada, proponiendo un texto transaccional al párrafo 2. c), del siguiente tenor:

«c) Elaborar un informe, antes de tres meses, que permita definir las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz necesarias para llevar a cabo, de forma operativa, un servicio de garantía y proximidad a la ciudadanía y, en especial, en el medio rural.»

A continuación, el Sr. Peribáñez Peiró, solicita que se vote separadamente el párrafo tercero la Moción.

Sometidos a votación los párrafos 1 y 2, se aprueban por unanimidad. El párrafo tercero se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y uno en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al octavo punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Moción número 35/12, dimanante de la Interpelación número 30/12, sobre la política general económica para el ejercicio 2012, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, interviene para presentar y defender la iniciativa, el Sr. Romero Rodríguez.

Seguidamente, para defender las seis enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra la Sra. Ibeas Vuelta.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra sucesivamente el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Laredo Juan, del G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular, quien solicita la votación separada.

A continuación, el Sr. Romero Rodríguez fija su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción. Manifiesta que acepta las enmiendas números 1, 2 y 6; y que no acepta las enmiendas números 3, 4 y 5.

Se someten a votación separada los cinco párrafos de la iniciativa, obteniendo los siguientes resultados. El párrafo primero se rechaza por veinticinco votos a favor, treinta y cuatro en contra y cuatro abstenciones. El párrafo segundo se rechaza por cuatro votos a favor, treinta y tres en contra y veintidós abstenciones. El párrafo tercero se aprueba por unanimidad. El párrafo cuarto se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y cuatro en contra. El párrafo quinto se aprueba por unanimidad.

Intervienen para explicar el voto el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular.

Finalizado este punto, y cuando son las catorce horas y treinta minutos, se suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a la hora prevista con el noveno punto del Orden del Día, el debate y votación de la Moción número 37/12, dimanante de la Interpelación número 44/12, relativa a modificación de programas del Inaem por merma de ingresos, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la Moción el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista.

A continuación, en defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, interviene el Sr. Barrena Salces. Seguidamente, el Sr. Blasco Nogués defiende las dos enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

En representación de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Martínez Sáenz, del G.P. Popular.

Seguidamente, el Sr. García Madrigal fija su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Moción, manifestando que acepta las enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y no así las presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

Sometida a votación la Moción número 37/12, resulta rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto, toman la palabra el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista; y la Sra. Martínez Sáenz, del G.P. Popular.

En el décimo punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 129/12, sobre la aplicación de las medidas urgentes para combatir la sequía en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

Toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Laplana Buetas, para presentar y defender la iniciativa.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Peribáñez Peiró.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra el Sr. Aso

Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Salvo Tambo, del G.P. Popular.

Seguidamente, toma de nuevo la palabra el Sr. Laplana Buetas para fijar su posición respecto a la enmienda presentada, manifestando que no la acepta.

Por tanto, se somete a votación la Proposición no de ley en sus propios términos, resultando rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto, interviene el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Laplana Buetas, del G.P. Socialista; y el Sr. Salvo Tambo, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa el siguiente punto del Orden del Día, el debate y votación de la Proposición no de ley número 148/12, relativa a la no destrucción de empleo público, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Barrena Salces.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés interviene el Sr. Blasco Nogués.

Por parte de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista; y la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

A continuación, interviene el Sr. Barrena Salces para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, manifestando que no la acepta.

Sometida a votación la Proposición no de ley 148/12, resulta rechazada por veintiséis votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Blasco Nogués, por el G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Fernández Abadía, por el G.P. Socialista; y la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

En el duodécimo punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 155/12, sobre la comunicación ferroviaria entre Huesca y Zaragoza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Ruspira Morraja.

A continuación, intervienen los restante Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Socialista, el Vicepresidente Segundo de las Cortes, Sr. Velasco Rodríguez. Por el G.P. Popular, Sr. Campoy Monreal.

Tras estas intervenciones, se somete a votación la Proposición no de ley núm. 155/12, aprobándose por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Velasco Rodríguez, del G.P. Socialista; y el Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

Finalizado este punto se pasa al decimotercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 161/12, sobre la supresión del número de municipios y sus competencias que recoge el

Plan Nacional de Reformas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En primer lugar, interviene para la presentación y defensa de la Proposición no de ley el Sr. Briz Sánchez.

A continuación, en defensa de las enmiendas presentadas, intervienen el Sr. Boné Pueyo, que defiende la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Vaquero Perianez, que defiende las dos enmiendas presentadas por el G.P. Popular.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y la Sra. Sánchez Pérez, del G.P. Socialista.

El representante del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Briz Sánchez, interviene para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. En este sentido, informa de que como párrafo segundo se ha elaborado un texto transaccional con las enmiendas núm. 1, del G.P. del Partido Aragonés, y núm. 3, del G.P. Popular, del siguiente tenor:

«2. Instan al Gobierno de Aragón a que en cualquier proceso de reforma de las entidades locales que se aborde, en los casos en que los municipios no tengan suficiente capacidad para el ejercicio adecuado de la competencias que tienen atribuidas y la consiguiente prestación de servicios y realización de actividades derivadas de ellas, cuando exista mutuo consentimiento y respetando la capacidad de decisión política de los Ayuntamientos, sean las Comarcas las que asuman dichas competencias, como instituciones intermedias, contenidas en nuestro Estatuto, cercanas al ciudadano, concededoras de las carencias y necesidades municipales y que cuentan con una estructura administrativa propia y competencias legalmente atribuidas.»

Asimismo, el señor Diputado informa de que como párrafo primero aceptaría la enmienda número 2, del G.P. Popular; y el párrafo Tercero quedaría en su redacción original.

La Sra. Sánchez Pérez, del G.P. Socialista, solicita la votación separada.

No habiendo objeción alguna a esta petición, el señor Presidente somete a votación en primer lugar el párrafo primero, que se aprueba por unanimidad; el párrafo segundo se aprueba por treinta y nueve votos a favor y veinte en contra; y el párrafo tercero se aprueba por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Sánchez Pérez, del G.P. Socialista; y la Sra. Vaquero Perianez, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimocuarto punto Orden del Día, el debate y votación de la Proposición no de ley número 164/12, en defensa de la Universidad de Zaragoza y de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Ibeas Vuelta.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista interviene la Sra. Vera

Lainez. La enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés la defiende la Sra. Herrero Herrero.

En representación de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, interviene el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

Seguidamente, interviene de nuevo la Sra. Ibeas Vuelta para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de Ley. Manifiesta que no acepta la enmienda núm. 2, del G.P. del Partido Aragonés; acepta la enmienda núm. 1, del G.P. Socialista, y, finalmente, propone un texto transaccional por el que se añadiría al final del primer párrafo el siguiente texto: «solicitando su derogación por perjudicar gravemente el modelo de la Universidad Pública aragonesa y atentar contra el derecho de igual de oportunidades en el acceso a la educación superior».

Tras esta intervención, el señor Presidente somete a votación la iniciativa, con la incorporación de la enmienda antes expuesta, resultando rechazada por veinticinco votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto, interviene el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Vera Lainez, del G.P. Socialista; y la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

Se pasa al decimoquinto punto del Orden del Día, constituido por debate y votación de la Proposición no de ley número 170/12, relativa a la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la iniciativa la Diputada del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, interviene el Sr. Barrena Salces. Seguidamente, la Sra. Herrero Herrero defiende la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

En nombre de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Pérez Esteban, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta iniciativa, planteando una transacción con la enmienda número 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, por la que se sustituiría en el texto de la enmienda «reclaman la derogación del Real Decreto-Ley 14/2012 (...)» por «rechazan el Real Decreto-Ley 14/2012 (...)». Por otro lado, manifiesta que no acepta la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Se somete a votación la Proposición no de ley, con la incorporación de la enmienda número 1, con la modificación antes reflejada, rechazándose por veintidós votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Barrena Salces, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Pérez Esteban, del G.P. Socialista; y el Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

Finalizado este punto, y cuando son las veinte horas, el señor Presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 25 de mayo, a las nueve horas y treinta minutos se reanuda la sesión, dando paso a las preguntas formuladas a la Presidenta del Gobierno de Aragón.

Por tanto, se pasa al decimosexto punto del Orden del Día, es la Pregunta número 822/12, relativa a la defensa del sistema financiero aragonés, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

Tras la escueta formulación de la pregunta por Diputado del G.P. Socialista, Sr. Lambán Montañés, toma la palabra la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda, para responderle.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del señor Diputado y de la señora Presidenta, respectivamente.

Se pasa al siguiente punto, constituido por la Pregunta número 821/12, relativa a la prioridad de la Presidenta de Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

Formulada la pregunta por la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, toma la palabra para responderle la Presidenta del Gobierno.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Ibeas Vuelta y la respuesta de la Sra. Rudi Úbeda.

El siguiente punto está configurado por la Pregunta número 820/12, relativa al objetivo prioritario de la Presidenta del Gobierno de Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces, toma la palabra la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda, para responderle.

A continuación, interviene de nuevo en turno de réplica el Sr. Barrena Salces, al que responde la Sra. Rudi Úbeda.

Seguidamente, se pasa al decimonoveno punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 39/11-VIII, sobre la política deportiva del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Diputado, Sr. Briz Sánchez, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Briz Sánchez y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

En el vigésimo punto del Orden del Día figura la Interpelación número 62/11-VIII, relativa a política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a la ganadería y, en particular, en lo referente a la ganadería de montaña, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Palacín Eltoro, interviene Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino para responderle.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Palacín Eltoro en turno de réplica, al que responde el Sr. Lobón Sobrino.

El siguiente punto está constituido por la Interpelación número 2/12, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras educativas, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Expone la Interpelación ante la Cámara la Sra. Pérez Esteban, a quien responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

Seguidamente ambas consumen sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

Finalizado este punto, se pasa al siguiente, constituido por la Interpelación número 52/12, relativa a política general sobre reestructuración y reordenación de competencias de las entidades locales aragonesas, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Romero Rodríguez, le responde el Consejero de Política Territorial e Interior, Sr. Suárez Oriz.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Romero Rodríguez y la respuesta del Sr. Suárez Oriz.

En el vigésimo tercer punto del Orden del Día figura la Interpelación número 55/12, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

Expuesta la Interpelación por el Sr. Alonso Lizondo, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

A continuación, interviene de nuevo en turno de réplica el Sr. Alonso Lizondo, respondiéndole el Sr. Oliván Bellosta.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Interpelación número 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Ibáñez Blasco, interviene el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Viviendas y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero, para responderle.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Ibáñez Blasco y la respuesta del Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación, se pasa al vigésimo quinto punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 210/12, relativa a la venta de las acciones del Instituto Aragonés de Fomento en la empresa Casting Ros, S.A., formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Diputado Romero Rodríguez, toma la palabra el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López, para responderle.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del señor Diputado y del señor Consejero, respectivamente.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 819/12, relativa a la situación en la que se encuentra la empresa Casting Ros, en Utrillas, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Formulada la pregunta ante la Cámara por el Sr. Palacín Eltoro, toma la palabra el Consejero de Industria e Innovación para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Consejero, Sr. Aliaga López.

A continuación, se pasa al siguiente punto vigésimo séptimo, constituido por la Pregunta número 687/12, relativa al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a mujeres, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Luquin Cabello, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

Seguidamente, la señora Diputada interviene de nuevo en turno de réplica, respondiéndole el señor Consejero.

La señora Vicepresidenta Primera informa de una alteración del Orden del Día, por la que se procede a sustanciar a continuación el punto vigésimo noveno, es decir, Pregunta número 777/12, relativa a las solicitudes de escolarización, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la formulación de la pregunta por la Diputada, Sra. Pérez Esteban, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Pérez Esteban y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

A continuación, se procede a sustanciar la Pregunta número 776/12, relativa a las solicitudes de escolarización y el cierre de unidades, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban, que configuraba en el vigésimo octavo.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, interviene la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para responderle.

Seguidamente, ambas consumen sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

En el trigésimo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 793/12, relativa a la remodelación de la Plaza del Torico en Teruel, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Sánchez Pérez, toma la palabra para responderle el Consejero de Política Territorial e Interior, Sr. Suárez Oriz.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Sánchez Pérez y la respuesta del Sr. Suárez Oriz.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Pregunta número 795/12, relativa al asentamiento de la empresa GIRO en PLATEA, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Ibáñez Blasco, interviene el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Viviendas y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Ibáñez Blasco en turno de réplica, al que responde el Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 815/12, relativa a las actuaciones a desarrollar en el antiguo Cuartel de la Merced, de Huesca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Formulada escuetamente la pregunta por el Sr. Briz Sánchez, toma la palabra el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Viviendas y Transportes para responderle.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica del Sr. Briz Sánchez y la respuesta del Consejero, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación, entrando en el trigésimo tercer punto del Orden del Día, se procede a sustanciar la Pregunta número 809/12, relativa a los despidos previstos por la empresa Baxter-Bieffe Medital en la planta ubicada en Senegüe-Sabiñánigo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, interviene el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Seguidamente, toma de nuevo la palabra el Sr. Palacín Eltoro, al que responde el Sr. Bono Ríos.

En el último punto del Orden del Día figura la Pregunta número 811/12, relativa a los datos de financiación autonómica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Fernández Abadía, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Fernández Abadía y la respuesta del Sr. Saz Casado.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º

El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada los días 10 y 11 de mayo de 2012.

2. Comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 Diputados del G.P.

Socialista, para informar de los asuntos, compromisos presupuestarios y pormenores de interés para nuestra Comunidad Autónoma tratados en la reunión mantenida con el Presidente del Gobierno Central el pasado día 5 de marzo.

3. Comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar sobre las acciones y mecanismos cooperativos en los que participa el Departamento de Economía y Empleo, así como su eficacia en la creación de empleo y en el freno al desempleo.

4. Comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para informar sobre la situación actual de sanidad animal, de protección y cuidado de la fauna y especies protegidas existentes en el Acuario de Zaragoza.

5. Comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a petición propia, para informar sobre el nuevo modelo de formación permanente del profesorado.

6. Debate y votación de la Moción número 33/12, dimanante de la Interpelación número 50/12, relativa al cumplimiento del objetivo de déficit fijado por el Gobierno central para las Comunidades Autónomas, presentada por el G.P. Socialista.

7. Debate y votación de la Moción número 34/12, dimanante de la Interpelación número 34/12, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con la planta judicial, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

8. Debate y votación de la Moción número 35/12, dimanante de la Interpelación número 30/12, sobre la política general económica para el ejercicio 2012, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

9. Debate y votación de la Moción número 37/12, dimanante de la Interpelación número 44/12, relativa a modificación de programas del Inaem por merma de ingresos, presentada por el G.P. Socialista.

10. Debate y votación de la Proposición no de ley número 129/12, sobre la aplicación de las medidas urgentes para combatir la sequía en Aragón, presentada por el G.P. Socialista.

11. Debate y votación de la Proposición no de ley número 148/12, relativa a la no destrucción de empleo público, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

12. Debate y votación de la Proposición no de ley número 155/12, sobre la comunicación ferroviaria entre Huesca y Zaragoza, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

13. Debate y votación de la Proposición no de ley número 161/12, sobre la supresión del número de municipios y sus competencias que recoge el Plan Nacional de Reformas, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

14. Debate y votación de la Proposición no de ley número 164/12, en defensa de la Universidad de Zaragoza y de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

15. Debate y votación de la Proposición no de ley número 170/12, relativa a la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgen-

tes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, presentada por el G.P. Socialista.

16. Pregunta número 822/12, relativa a la defensa del sistema financiero aragonés, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Socialista.

17. Pregunta número 821/12, relativa a la prioridad de la Presidenta de Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

18. Pregunta número 820/12, relativa al objetivo prioritario de la Presidenta del Gobierno de Aragón, formulada a la Presidenta del Gobierno de Aragón por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

19. Interpelación número 39/11-VIII, sobre la política deportiva del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

20. Interpelación número 62/11-VIII, relativa a política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a la ganadería y, en particular, en lo referente a la ganadería de montaña, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

21. Interpelación número 2/12, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras educativas, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

22. Interpelación número 52/12, relativa a política general sobre reestructuración y reordenación de competencias de las entidades locales aragonesas, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

23. Interpelación número 55/12, relativa a política general del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

24. Interpelación número 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

25. Pregunta número 210/12, relativa a la venta de las acciones del Instituto Aragonés de Fomento en

la empresa Casting Ros, S.A., formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

26. Pregunta número 819/12, relativa a la situación en la que se encuentra la empresa Casting Ros, en Utrillas, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

27. Pregunta número 687/12, relativa al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a mujeres, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

28. Pregunta número 776/12, relativa a las solicitudes de escolarización y el cierre de unidades, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

29. Pregunta número 777/12, relativa a las solicitudes de escolarización, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

30. Pregunta número 793/12, relativa a la remodelación de la Plaza del Torico en Teruel, formulada al Consejero de Política Territorial e Interior por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sánchez Pérez.

31. Pregunta número 795/12, relativa al asentamiento de la empresa GIRO en PLATEA, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

32. Pregunta número 815/12, relativa a las actuaciones a desarrollar en el antiguo Cuartel de la Merced, de Huesca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

33. Pregunta número 809/12, relativa a los despidos previstos por la empresa Baxter-Bieffe Medital en la planta ubicada en Senegüe-Sabiñánigo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

34. Pregunta número 811/12, relativa a los datos de financiación autonómica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos